DECRETO No. 039

(27 MAR 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYEN Y SE INCORPORAN LOS PASIVOS EXIGIBLES (VIGENCIAS EXPIRADAS) DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2025."

EL ALCALDE MUNICIPAL DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Decreto 111 de 1996, Decreto 1068 de 2015, Decreto 1082 de 2015, Decreto 2295 de 2023, Acuerdo Municipal número 012 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el artículo 352 de la Constitución Política y los artículos 104 y 109 del Decreto 111 de 1996, las entidades territoriales deben expedir las normas que en materia presupuestal deben aplicar, tanto en el nivel central como en el descentralizado, respetando en todo caso los principios y las disposiciones contenidos en el ordenamiento constitucional, Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, Decreto 115 de 1996, Ley 617 de 2000 y Ley 819 de 2003. En ausencia de normas particulares, aplicarán en lo que fuere pertinente las normas orgánicas de presupuesto Nacional.

Que, en relación con las vigencias expiradas, el Decreto 2295 de 2023, establece: "***ARTÍCULO 53.*** *Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".*

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal. Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la

Contraloría General de la República. En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo. Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos.".

Que, sobre la vigencia, ejecución y cancelación de las reservas presupuestales y cuentas por pagar, el Decreto 568 del 1996, aplicable a las entidades territoriales, indica: "*ARTÍCULO 38.- Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán.*".

Que, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sobre los Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas determina: "*Mediante este mecanismo presupuestal se habilita el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que no fueron atendidas durante las vigencias respectivas. Estas obligaciones a la fecha no están sometidas a ninguna controversia contenciosa, pues no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago; en ese entendido: "se ésta frente a una dificultad administrativa que no puede implicar el perjuicio de los terceros en sus relaciones con el Estado*". Al respecto el mismo Ministerio de Hacienda y Crédito Público frente a la aplicación de la figura se ha pronunciado en el siguiente sentido: (...) *es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere pronunciamiento judicial para autorizar su pago. Se está frente a una dificultad administrativa que no puede implicar el perjuicio de los terceros en sus relaciones con el estado*".

Que, en la misma línea, dicho Ministerio concluyó entre otras cosas, lo siguiente: "*Según lo señalado, a través del rubro "Pasivos Exigibles — Vigencias Expiradas", es posible atender el pago de obligaciones adquiridas en vigencias fiscales anteriores que cumplieron con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, pero que no fue posible atender en su oportunidad, así como obligaciones anteriores originadas en la Ley pese a no contar con disponibilidad o registro presupuestal*".

Que, la figura de Pasivos exigibles - Vigencia Expirada se establece como una herramienta de carácter excepcional para realizar o garantizar la cancelación de obligaciones legalmente adquiridas con las formalidades previstas en el

DECRETO No. 039

(27 MAR 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYEN Y SE INCORPORAN LOS PASIVOS EXIGIBLES (VIGENCIAS EXPIRADAS) DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2025."

Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago, por las siguientes situaciones: 1). Que no se haya constituido la Reserva Presupuestal o la Cuenta por Pagar correspondiente, 2). Que pese a haberse constituido oportunamente la Reserva o la Cuenta por Pagar no se realizó el pago o 3). Cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley exigible en vigencia anteriores, aún sin que medie Certificado de Disponibilidad Presupuestal, ni el Registro Presupuestal; casos en los cuales se podrá realizar el pago bajo este concepto.

Que, mediante el Decreto Municipal No. 159 de enero 29 de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS RESERVAS PRESUPUESTALES RESULTANTES AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER", se constituyeron reservas presupuestales resultante al 31 de diciembre de 2023, por un valor de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE **($1´372.198.917)**

Que, revisada la información contable y financiera se determina que existen compromisos originados en vigencias fiscales anteriores, cuyos objetos se cumplieron a cabalidad y se realizaron con las formalidades plenas, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el Art. 71 del decreto 111 de 1996 y Artículos 19 y 20 del Decreto 568 de 1996, y que se constituyen en vigencias expiradas, correspondientes al Presupuesto del Municipio, las cuales se encuentran debidamente soportadas en el decretos de reservas presupuestales resultantes al cierre de la vigencia fiscal 2023, donde se pudo determinar que no se cumplió con el pago de compromisos presupuestales teniendo que fueron constituidos en la oportunidad legal, siendo el siguiente:

RUBRO PRESUPUESTAL	RUBRO CONCEPTO	RP	RP FECHA	CONCEPTO	TERCERO	RP VALOR	VALOR A CONSTITUIR RESERVA
2.3.2.02.02.009.04.002	Servicio de estratificación socioeconómica	RP1116	30/06/2023	CONSULTORÍA PARA LA ASESORÍA ESPECIALIZADA EN LA ELABORACIÓN DEL CALCULO DE LA UAF (UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR) Y ESTRATIFICACIÓN DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE OCAÑA DEPARTAMENTO	J & E CONSULTORÍAS Y SERVICIOS SAS	$ 263,147,776.32	$ 127,148,031.32

				NORTE DE SANTANDER CONFORME A LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA POR EL DANE.			
2.3.2.02.02.009.04.004	Servicio de estratificación socioeconómica	RP1116	30/06/2023	CONSULTORÍA PARA LA ASESORÍA ESPECIALIZADA EN LA ELABORACIÓN DEL CALCULO DE LA UAF (UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR) Y ESTRATIFICACIÓN DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE OCAÑA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CONFORME A LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA POR EL DANE.	J & E CONSULTORÍAS Y SERVICIOS SAS	$ 8,851,713.68	$ 8,851,713.68

Que, al encontrarse fenecidas las obligaciones contractuales antes descritas es necesario establecerlas como pasivos exigibles – vigencias expiradas, pues a pesar de que se hayan constituido en decreto de reservas presupuestales resultantes al cierre de la vigencia fiscal 2023, estas no se cancelaron en la oportunidad para su pago.

Que, entre el Municipio de Ocaña y el contratista J & E CONSULTORÍAS Y SERVICIOS SAS se celebró el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA No. SG-244 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2023 (ID SECOP CO1.PCCNTR.5181194), cuyo objeto es CONSULTORÍA PARA LA ASESORÍA ESPECIALIZADA EN LA ELABORACIÓN DEL CALCULO DE LA UAF (UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR) Y ESTRATIFICACIÓN DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER CONFORME A LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA POR EL DANE.

Que, existe ACTA FINAL de fecha 02 de septiembre de 2024, firmada por WILLINTON HERNESTO CARRASCAL MUÑOZ en su calidad de Supervisor y Secretario de Planeación Municipal de Ocaña, LUISA FERNANDA GARCÍA GARCÍA en calidad de Secretaria General de Ocaña y JOSÉ ALFREDO PÁEZ CASTRO en calidad de Representante Legal de J & E CONSULTORÍAS Y SERVICIOS SAS, en la cual manifiestan el recibo a satisfacción de las actividades desarrolladas ejecutadas del 14 de septiembre de 2023 al 22 de diciembre de 2023 y del 25

de agosto de 2024 al 02 de septiembre de 2024, en desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales de consultoría No. SG-244 de fecha 30 de junio de 2023 (ID SECOP CO1.PCCNTR.5181194).

Que, existe ACTA DE TERMINACIÓN de fecha 02 de septiembre de 2024, firmada por el señor WILLINTON HERNESTO CARRASCAL MUÑOZ en su calidad de Supervisor y secretario de Planeación Municipal de Ocaña, LUISA FERNANDA GARCÍA GARCÍA en calidad de secretaria general de Ocaña y JOSÉ ALFREDO PÁEZ CASTRO en calidad de Representante Legal de J & E CONSULTORÍAS Y SERVICIOS SAS, en la cual manifiestan dar terminación al contrato de prestación de servicios profesionales de consultoría No. SG-244 de fecha 30 de junio de 2023 (ID SECOP CO1.PCCNTR.5181194).

Que, el tesorero municipal una vez verificada la cuenta bancaria número 446261263 del banco de Bogotá, en la cual se manejan los recursos de la fuente de financiación **1.2.3.2.09 OTRAS CONTRIBUCIONES CON DESTINACIÓN ESPECIFICA LEGAL,** manifiesta que a 31 de diciembre 2023, se contaba con un saldo de $88´749.387,71; sin embargo, en el mes de enero de 2024, se causaron los traslados de estampillas y demás conceptos que la administración saliente en el proceso de empalme reportó como pendientes de pago, precisando que en febrero de 2025 el saldo disponible es de $ 78´393.927,71.

Que, de acuerdo a lo expuesto por el área contable se informó que sobre estos rubros existe déficit fiscal, pues, la administración Municipal no recaudó los recursos proyectados para dar cumplimiento a la contratación mencionada.

Que, teniendo en cuenta lo anterior para asumir el pago total de la obligación con el contratista J & E CONSULTORÍAS Y SERVICIOS SAS, en virtud del contrato de prestación de servicios profesionales de consultoría No. SG-244 de fecha 30 de junio de 2023 (ID SECOP CO1.PCCNTR.5181194) no existe el total del recurso comprometido y por ende no es posible realizar el pago total de la obligación, pues se evidencia el estado real del presupuesto y el recurso disponible.

Que, el contrato de prestación de servicios profesionales de consultoría No. SG-244 de fecha 30 de junio de 2023 (ID SECOP CO1.PCCNTR.5181194), cuyo objeto es CONSULTORÍA PARA LA ASESORÍA ESPECIALIZADA EN LA ELABORACIÓN DEL CALCULO DE LA UAF (UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR) Y ESTRATIFICACIÓN DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER CONFORME A LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA POR EL DANE,

DECRETO No. 039
(27 MAR 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYEN Y SE INCORPORAN LOS PASIVOS EXIGIBLES (VIGENCIAS EXPIRADAS) DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2025."

cumple con los criterios necesarios para su reconocimiento como pasivo exigible – vigencias expiradas.

Que, el Municipio de Ocaña fue aceptado para la promoción del proceso de reestructuración de pasivos en el marco de la Ley 550 de 1999, mediante resolución N°2965 del 03 de octubre de 2024, proferida por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que, dentro de las acreencias reconocidas dentro del proceso de reestructuración de pasivos, se encuentra la deuda con el contratista J & E CONSULTORÍAS Y SERVICIOS SAS, en virtud del contrato de prestación de servicios profesionales de consultoría No. SG-244 de fecha 30 de junio de 2023 (ID SECOP CO1.PCCNTR.5181194

Que, dada la naturaleza de los recursos, se procederá a realizar el pago de lo correspondiente a los recursos con destinación especifica, y que obedece a la suma de $ 78´393.927,71, quedando dentro del proceso de reestructuración de pasivos en el marco de la ley 550 de 1999, la diferencia entre el valor de la deuda y el recurso existente, que deberá ser cancelado con recursos propios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **RECONOCER** como Pasivo Exigible – Vigencias Expiradas por la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($135,999,745.00),** por la no cancelación de las obligaciones legalmente constituidas y de conformidad con lo anteriormente expuesto, las siguientes:

RUBRO PRESUPUESTAL	RUBRO CONCEPTO	RP	RP FECHA	CONCEPTO	TERCERO	RP VALOR	VALOR A CONSTITUIR RESERVA
2.3.2.02.02.009.04.002	Servicio de estratificación socioeconómica	RP1116	30/06/2023	CONSULTORÍA PARA LA ASESORÍA ESPECIALIZADA EN LA ELABORACIÓN DEL CALCULO DE LA UAF (UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR) Y ESTRATIFICACIÓN DE	J & E CONSULTORÍAS Y SERVICIOS SAS	$ 263,147,776.32	$ 127,148,031.32

DECRETO No. 039
(27 MAR 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYEN Y SE INCORPORAN LOS PASIVOS EXIGIBLES (VIGENCIAS EXPIRADAS) DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2025."

				LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE OCAÑA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CONFORME A LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA POR EL DANE.			
2.3.2.02.02.009.04.004	Servicio de estratificación socioeconómica	RP1116	30/06/2023	CONSULTORÍA PARA LA ASESORÍA ESPECIALIZADA EN LA ELABORACIÓN DEL CALCULO DE LA UAF (UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR) Y ESTRATIFICACIÓN DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE OCAÑA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CONFORME A LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA POR EL DANE.	J & E CONSULTORÍAS Y SERVICIOS SAS	$ 8,851,713.68	$ 8,851,713.68

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ocaña, 27 MAR 2025

EMIRO CAÑIZARES PLATA
Alcalde Municipal

Proyectó: Marlo Andrés Meneses Pérez – Prof. Univ. Área de Presupuesto.
Revisó: Yakaira María Galvis Torres- secretaria de Hacienda.
Revisó: Johana Marcela Ascanio Angarita – secretaria Jurídica.
Revisó: Gloria Cristina Barbosa Angarita - secretaria General